

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO	641
RADICADO:	050013110 004 2023 0025600
ACCIONANTE:	IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
TEMA	SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO, PENSIÓN DE VEJEZ Y DEBIDO PROCESO
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICAR VINCULACIÓN

Señores:

1 Accionante:

IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL

2. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

3. Los directivos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. En la siguiente forma:

- JAIME DUSSÁN, Presidente de Colpensiones.
- Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media
- Gerente de Reconocimientos
- DORIS PATARROYO PATARROYO, Directora de Nómina de Pensionados
- ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas.
- PAOLA MORENO CHAVARRÍA, Representante de la Subdirección de Determinación de Derechos.
- MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA, Dirección de Ingresos por Aportes.
- CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA, Director de Historia Laboral.

4. **ARANDELAS ALFA LTDA LIQUIDADA a través de su liquidador o representante legal.**

RUBIEL DE JESUS SUAREZ MONSALVE

Liquidador rsuarezm@epm.net.co

Por medio del presente se le notifica auto que emplaza a accionado, para el efecto se adjunta escrito de tutela y auto admisorio.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1299
RADICADO:	050013110 004 2023 0025600
ACCIONANTE:	IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
TEMA	SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO, PENSIÓN DE VEJEZ Y DEBIDO PROCESO
Decisión:	ORDENA NOTIFICAR VINCULACIÓN

Dentro de la acción de Tutela Instaurada por IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL que dirigen contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES por la supuesta violación de los DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO, PENSIÓN DE VEJEZ Y DEBIDO PROCESO, se encontró un posible correo electrónico y el nombre del liquidador de la vinculada, ARANDELAS ALFA LTDA LIQUIDADA los datos son los siguientes:

RUBIEL DE JESUS SUAREZ MONSALVE

Liquidador

rsuarezm@epm.net.co

En virtud de lo anterior, se notificará en este correo la vinculación realizada desde la providencia del 24 de mayo de 2023 y se requerirá al liquidador para que informe lo que le conste sobre los hechos base de la acción con el fin de que indique al despacho:

1. Si existió una relación laboral entre el señor IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES y ARANDELAS ALFA LTDA LIQUIDADA.
2. De ser así, indique los extremos temporales de dicha relación laboral.
3. Manifieste si con la terminación de dicho contrato, se solicitó el retiro frente a colpensiones.

Dicho informe deberá ser remitido a más tardar el 02 de junio a las 11 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

AMP.